



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

UT1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2026-MDL/A

Layo, 26 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 007-2026/MDL/UGRD/WLCH, de fecha 23 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos los Gobiernos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, obligatoria Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

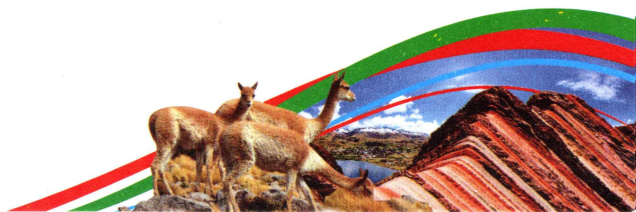
Que, mediante el Informe N° 007-2026/MDL/UGRD/WLCH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la emisión de la resolución de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Layo del periodo 2026;

Que, mediante Proveído N° 0559 emitido a la Secretaría General en fecha 26 de enero de 2026, el Gerente Municipal Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N° 180-2013-PCM; integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

— ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SECRETARIO TÉCNICO

— JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

MIEMBROS:

- TENIENTE ALCALDE
- REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-COMISARÍA PNP LAYO
- REPRESENTANTE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD – JEFE DE CENTRO DE SALUD LAYO
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN VECINAL RADIO URBANO
- REPRESENTANTE DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE – ORGANIZACIÓN DISTRITAL
- REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
- REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE LAYO
- REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁRTIRES DE QOTAQWASI
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIMBANI
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA CCOLLANA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANCCOJAHUA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIRHUAYPUJIO
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATILLANI
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOCHAPATA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HILATUNGA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAYPITUNGA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANOCCA
- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLACHAPI
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE URINSAYA COLLANA
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE QOTAQWASI
- PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE CAMPESINOS
- REPRESENTANTE DEL FUDIL
- REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE JÓVENES
- REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL PAIS - TAMBO

ARTÍCULO 2°. - La Plataforma de Defensa Civil Distrital constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDL/A, de fecha 23 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
- Gerencia Municipal
- Gestión de Riesgo de Desastres
- UTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

